

Expediente: 2243/10

Carátula: ROMERO LEONARDO VICENTE Y OTROS C/ JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DEL MANANTIAL Y OTROS S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235191858 - ROMERO, LEONARDO VICENTE-ACTOR

20181872641 - BRITO, ROXANA MARIELA-DEMANDADO

20181872641 - RIVAROLA, DANTE RAUL-DEMANDADO

20281240626 - SALGUERO, ISIDRO ARMANDO-DEMANDADO

20235191858 - GOMEZ, ANTONIO ABEL-ACTOR

90000000000 - JUNTA VECINAL AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL, -DEMANDADO

20235191858 - AGUILAR, ANGEL ARIEL-ACTOR

20235191858 - PEDRAZA, RAMON-ACTOR

90000000000 - SALGUERO, MARIA CRISTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - SALGUERO, FRANCISCO JUAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - REARTE, MARIA ELENA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20281240626 - ALBORNOZ, RAUL REINALDO-DEMANDADO

20307598311 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (SAEPAPYS), -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2243/10



H105026285565

REF: ROMERO LEONARDO VICENTE Y OTROS c/ JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DEL MANANTIAL Y OTROS S/INDEMNIZACIONES s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 2243/10

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Federico Ricardo Quintana Campos del 03/07/2026:

1) En mérito al instrumento de poder general para juicios que se acompaña, téngase al letrado Federico Ricardo Quintana Campos por apersonado en el carácter invocado, désele intervención de ley por SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y.S.). Téngase por constituido domicilio digital en CUIT 20-30759831-1.

2) Intímese al letrado Federico Ricardo Quintana Campos a fin de que en el término de 2 (DOS) DIAS, adjunte de manera digital constancia de pago de: a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059. YYND2243/10

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.